



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Álvaro Obregón

GOBIERNO DELEGACIONAL 2015 - 2018

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Obras y
Desarrollo Urbano

CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO No. LP/DGODU/060/16-CMI-1

CONVENIO NÚMERO:	LP/DGODU/060/16-CMI-1.
FECHA DE CONVENIO:	31 DE OCTUBRE DE 2016.
CONTRATO ORIGINAL:	LP/DGODU/060/16.
ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO:	DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN.
DIRECCIÓN GENERAL:	OBRAS Y DESARROLLO URBANO.
DIRECCIÓN:	TÉCNICA.
CONTRATISTA:	COMERCIALIZADORA MAXBEL, S.A. DE C.V.
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:	TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO UBICADOS EN LAS COLONIAS: PRESIDENTES, DESARROLLO URBANO, OLIVAR DEL CONDE 2DA. SECCIÓN, OLIVAR DEL CONDE 1RA. SECCIÓN Y COLINAS DEL SUR, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL. ASI COMO TRABAJOS DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO EN LOS CENTROS INTERACTIVOS UBICADOS EN LAS COLONIAS: LA PALMITA, LOMAS DE BECERRA, ARTURO MARTINEZ Y 8 DE AGOSTO, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL..

CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO NÚMERO LP/DGODU/060/16-CMI-1, AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO NÚMERO LP/DGODU/060/16, QUE TIENE POR OBJETO "TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO UBICADOS EN LAS COLONIAS: PRESIDENTES, DESARROLLO URBANO, OLIVAR DEL CONDE 2DA. SECCIÓN, OLIVAR DEL CONDE 1RA. SECCIÓN Y COLINAS DEL SUR, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL. ASI COMO TRABAJOS DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO EN LOS CENTROS INTERACTIVOS UBICADOS EN LAS COLONIAS: LA PALMITA, LOMAS DE BECERRA, ARTURO MARTINEZ Y 8 DE AGOSTO, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN ÁLVARO OBREGÓN" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ING. ABEL GONZÁLEZ REYES, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO EN ÁLVARO OBREGÓN Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA: COMERCIALIZADORA MAXBEL, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL(LA) C. MAURICIO RODRIGO RODRIGUEZ ALVAREZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "EL ÓRGANO POLÍTICO" Y "EL CONTRATISTA", RESPECTIVAMENTE, MISMO QUE FORMALIZAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- QUE CON FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2016, "EL ÓRGANO POLÍTICO" Y "EL CONTRATISTA", CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO NÚMERO LP/DGODU/060/16, CUYAS CARACTERÍSTICAS Y DEMÁS CONDICIONES CONTRACTUALES SE ESTIPULARON EN LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL CITADO INSTRUMENTO JURÍDICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "CONTRATO PRINCIPAL".

SEGUNDO.- QUE EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL "CONTRATO PRINCIPAL", "EL ÓRGANO POLÍTICO" Y "EL CONTRATISTA" CONVINIERON QUE EL OBJETO DEL MISMO, SERÍA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN "TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO UBICADOS EN LAS COLONIAS: PRESIDENTES, DESARROLLO URBANO, OLIVAR DEL CONDE 2DA. SECCIÓN, OLIVAR DEL CONDE 1RA. SECCIÓN Y COLINAS DEL SUR, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL. ASI COMO TRABAJOS DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO EN LOS CENTROS INTERACTIVOS UBICADOS EN LAS COLONIAS: LA PALMITA, LOMAS DE BECERRA, ARTURO MARTINEZ Y 8 DE AGOSTO, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL..", HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, OBSERVANDO PARA ELLO TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y NORMATIVAS QUE REGULAN DICHS ACTOS.

TERCERO.- QUE EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL "CONTRATO PRINCIPAL", "EL ÓRGANO POLÍTICO" Y "EL CONTRATISTA" CONVINIERON EL MONTO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE \$2,981,455.32 (DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 32/100 M.N.) MÁS LA CANTIDAD DE \$477,032.85 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TREINTA Y DOS PESOS 85/100 M.N.) QUE CORRESPONDE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CANTIDADES QUE SUMADAS DAN UN IMPORTE TOTAL DE \$3,458,488.17 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 17/100 M.N.), DE CONFORMIDAD CON EL "CATÁLOGO DE CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO Y PRECIOS UNITARIOS" PACTADOS.



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Álvaro Obregón
GOBIERNO DELEGACIONAL 2015 - 2018

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Obras y
Desarrollo Urbano

CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO No. LP/DGODU/060/16-CMI-1

CUARTO.- QUE EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL "CONTRATO PRINCIPAL", "EL ÓRGANO POLÍTICO" Y "EL CONTRATISTA" CONVINIERON QUE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SERÍA CON FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS EL DÍA **26 DE OCTUBRE DE 2016** Y FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS MISMOS EL DÍA **29 DE DICIEMBRE DE 2016**, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **65 DÍAS NATURALES**, DE CONFORMIDAD CON LOS "PROGRAMAS CALENDARIZADOS CON CANTIDADES Y MONTOS DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS" PACTADOS.

QUINTO.- QUE EN LA CLÁUSULA OCTAVA DEL "CONTRATO PRINCIPAL", "EL ÓRGANO POLÍTICO" Y "EL CONTRATISTA" CONVINIERON QUE LAS MODIFICACIONES EN MONTO Y PLAZO POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS SE PODRÍAN LLEVAR A CABO MEDIANTE CONVENIOS, TAL COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.

SEXTO.- QUE PREVIO ESTUDIO Y ANÁLISIS EFECTUADO POR LA RESIDENCIA DE OBRA A CARGO DEL JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESCUELAS Y EDIFICIOS PÚBLICOS ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN DE OBRAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE "EL ÓRGANO POLÍTICO", DICTAMINÓ LA NECESIDAD DE REALIZAR VOLUMENES EXCEDENTES Y CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS, DERIVADO DE ELLO AMPLIAR EL MONTO DEL CONTRATO EN LA CANTIDAD DE \$50,327.24 (CINCUENTA MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 24/100 M.N.), MAS LA CANTIDAD DE \$8,052.36 (OCHO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 36/100 M.N.) QUE CORRESPONDE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CANTIDADES QUE SUMADAS DAN UN IMPORTE TOTAL DE \$58,379.60 (CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.), QUE REPRESENTA UN INCREMENTO PORCENTUAL DEL 1.69% DEL MONTO DEL "CONTRATO PRINCIPAL" Y COMO CONSECUENCIA MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL "CONTRATO PRINCIPAL", POR LAS INCIDENCIAS OCURRIDAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE ACREDITAN EN EL DICTAMEN TÉCNICO DE FECHA **28 DE OCTUBRE DE 2016** QUE JUSTIFICA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL "CONTRATO PRINCIPAL", SITUACIÓN POR LA QUE MEDIANTE OFICIO NÚMERO **DAO/DGODU/DO/COI/UDMCEEP/891/2016** DE FECHA **28 DE OCTUBRE DE 2016**, SE SOLICITA A LA DIRECCIÓN TÉCNICA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE "EL ÓRGANO POLÍTICO", LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO AL "CONTRATO PRINCIPAL".

DECLARACIONES

PRIMERA.- "EL ÓRGANO POLÍTICO" DECLARA:

- A. QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 122, APARTADO C, BASE TERCERA, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, 12 FRACCIÓN III, 87 PÁRRAFO PRIMERO Y TERCERO, 104, 105 Y 117 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN III, 5, 10 FRACCIÓN I, 11 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, 36, 37, 38, 39 FRACCIÓN XLV, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y 1, 2, 3 FRACCIÓN III, Y 120, 121, 122 BIS FRACCIÓN I INCISO D, 131 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
- B. QUE **MARÍA ANTONIETA HIDALGO TORRES**, FUE ELECTA POR SUFRAGIO EFECTIVO COMO JEFE DELEGACIONAL EN **ÁLVARO OBREGÓN**, CONTANDO CON SU CONSTANCIA DE MAYORÍA DE FECHA **11 DE JUNIO DE 2015**, POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUIEN PROTESTÓ EL CARGO EL DÍA **01 DE OCTUBRE DE 2015** ANTE LA VII LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA DEL DISTRITO FEDERAL, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 105, 106 Y 117 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y CUENTA CON ATRIBUCIONES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XLV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS, Y CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS JURÍDICOS.
- C. LA C. JEFA DELEGACIONAL DELEGA SUS FACULTADES QUE LE CORRESPONDEN EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, COMO CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMAS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y EN SU CASO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LE ESTÉN ADSCRITAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XLV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
- D. EL **ING. ABEL GONZÁLEZ REYES**, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR EL **16 DE ENERO DE 2016**, COMO DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO EN **ÁLVARO OBREGÓN**.
- E. QUE A TRAVÉS DEL "ACUERDO POR EL QUE EL JEFE DELEGACIONAL DELEGA EN EL ADMINISTRADOR UNICO DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, LAS SIGUIENTES FACULTADES: PRIMERA. DE FIRMAR Y AUTORIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS DERIVADOS DE LAS ATRIBUCIONES EN LEY, EN MATERIA DE LICITACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EN LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA, Y EN LOS MEDIOS DE DEFENSA E IMPUGNACIÓN REFERENTE A ÉSTAS; Y SEGUNDA DE SUSCRIBIR, SUPERVISAR Y EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE POR RAZÓN DE SU COMPETENCIA TENGAN QUE CELEBRAR PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES CORRESPONDIENTES A



CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO No. LP/DGODU/060/16-CMI-1

ESTE ÓRGANO POLÍTICO – ADMINISTRATIVO, Y LOS ACTOS DERIVADOS DE LOS MISMOS, PUBLICADO EL NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, NÚMERO 194 DE LA DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA.

- F. QUE A LA FECHA SE HA DICTAMINADO LA NECESIDAD DE REALIZAR VOLÚMENES EXCEDENTES Y CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS DERIVADO DE ELLO AMPLIAR EL MONTO DEL CONTRATO EN LA CANTIDAD DE \$50,327.24 (CINCUENTA MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 24/100 M.N.), MAS LA CANTIDAD DE \$8,052.36 (OCHO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 36/100 M.N.) QUE CORRESPONDE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CANTIDADES QUE SUMADAS DAN UN IMPORTE TOTAL DE \$58,379.60 (CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.), QUE REPRESENTA UN INCREMENTO PORCENTUAL DEL 1.69% DEL MONTO DEL "CONTRATO PRINCIPAL" Y COMO CONSECUENCIA MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL "CONTRATO PRINCIPAL", EN VIRTUD DE LAS CAUSAS, RAZONES Y CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL DICTAMEN TÉCNICO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2016, QUE JUSTIFICA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL "CONTRATO PRINCIPAL".
- G. QUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO, ESTÁ REGULADO POR LOS ARTÍCULOS 56 CUARTO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL; ASÍ COMO, CLÁUSULA SEGUNDA Y OCTAVA, DEL "CONTRATO PRINCIPAL" CONDICIÓN POR LA QUE "EL ÓRGANO POLÍTICO", POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, PODRÁ MODIFICAR EL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO NÚMERO LP/DGODU/060/16 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2016, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE NO IMPLIQUE VARIACIÓN SUSTANCIAL AL PROYECTO ORIGINAL, MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO, POR SER NECESARIO PARA LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS.

SEGUNDA.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

- A. QUE SU REPRESENTANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA NUMERO 105,908, DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2013, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO AMANDO MASTACHI AGUIAR, NOTARIO PUBLICO NUMERO 121 DEL DISTRITO FEDERAL Y NOTARIO DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, CON SEDE EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL Y DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS MISMAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS.
- B. QUE POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS MENCIONADAS EN EL INCISO "F" DE LA DECLARACIÓN DE "EL ÓRGANO POLÍTICO", RECONOCE Y ACEPTA LA NECESIDAD DE REALIZAR VOLÚMENES EXCEDENTES Y CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS Y AMPLIAR EL MONTO DEL CONTRATO EN UN 1.69% DEL IMPORTE DEL "CONTRATO PRINCIPAL", MODIFICANDO EL MONTO ORIGINALMENTE PACTADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y COMO CONSECUENCIA MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL "CONTRATO PRINCIPAL", QUE SE MODIFICA POR EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTIPULA EN SUS CLÁUSULAS, PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE "EL ÓRGANO POLÍTICO".
- C. QUE CONOCE EL ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN DESCRITA EN EL INCISO "F" DE LA DECLARACIÓN DE "EL ÓRGANO POLÍTICO", Y ESTA DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO, EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTIPULAN EN SUS CLÁUSULAS, YA QUE TIENE LA CAPACIDAD JURÍDICA, DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, ELEMENTOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS.

TERCERA.- "LAS PARTES" DECLARAN:

- A. QUE EN ESTE ACTO, RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON LAS QUE CELEBRARON EL "CONTRATO PRINCIPAL", LAS CUALES NO LES HAN SIDO REVOCADAS, RESTRINGIDAS NI MODIFICADAS EN TÉRMINO ALGUNO.
- B. QUE EN ESTE ACTO, REPRODUCEN Y RATIFICAN EN TODOS Y CADA UNA DE SUS PARTES LO MANIFESTADO EN EL CAPÍTULO DE "DECLARACIONES" QUE SE INSERTARON EN EL "CONTRATO PRINCIPAL", TODA VEZ QUE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS ASÍ COMO SUS DATOS GENERALES Y ESPECÍFICOS NO HAN CAMBIADO.
- C. QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES QUE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL CON LA CUAL COMPARECEN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.
- D. QUE LOS DOCUMENTOS QUE JUSTIFICAN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO, SE TIENEN REPRODUCIDOS EN ESTE APARTADO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO E INCORPORADOS AL "CONTRATO PRINCIPAL" Y POR LO TANTO OBLIGATORIO PARA LAS PARTES, MISMOS QUE CONSISTEN EN:
1. DICTAMEN TÉCNICO CON SUS ANEXOS DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2016, QUE JUSTIFICA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL "CONTRATO PRINCIPAL" ORIGINALMENTE PACTADO, DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA RESIDENCIA DE OBRA DE "EL ÓRGANO POLÍTICO".



CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO No. LP/DGODU/060/16-CMI-1

- E. QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, NO EXISTIÓ DOLO, LESIÓN, NI MALA FE Y QUE SE FORMALIZA DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD TRANSCRITA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, ES DECIR, NO SE VIO INFLUENCIADA POR NINGÚN VICIO O ERROR QUE PUDIERE NULIFICARLO EN TODO O EN PARTE.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES ACUERDAN EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO CONVENIO.

"EL ÓRGANO POLÍTICO" Y "EL CONTRATISTA", CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA ORIGINALMENTE PACTADA EN EL "CONTRATO PRINCIPAL", SIN AFECTAR LAS CONDICIONES QUE SE REFIEREN A LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DE LOS TRABAJOS, EN VIRTUD DE LAS CAUSAS GENÉRICAS, RAZONES Y CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL DICTAMEN TÉCNICO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2016, QUE JUSTIFICA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL "CONTRATO PRINCIPAL, QUE CONSISTE EN REALIZAR VOLUMENES EXCEDENTES Y CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS DERIVADO DE ELLO AMPLIAR EL MONTO DEL CONTRATO EN LA CANTIDAD DE \$50,327.24 (CINCUENTA MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 24/100 M.N.), MAS LA CANTIDAD DE \$8,052.36 (OCHO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 36/100 M.N.) QUE CORRESPONDE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CANTIDADES QUE SUMADAS DAN UN IMPORTE TOTAL DE \$58,379.60 (CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.), QUE REPRESENTA UN INCREMENTO PORCENTUAL DEL 1.69% DEL MONTO DEL "CONTRATO PRINCIPAL".

SEGUNDA.- MONTO.

"EL ÓRGANO POLÍTICO" Y "EL CONTRATISTA", CONVIENEN EN AMPLIAR EL MONTO DE LOS TRABAJOS PACTADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL "CONTRATO PRINCIPAL", EN LA CANTIDAD DE VOLUMENES EXCEDENTES Y CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS DERIVADO DE ELLO AMPLIAR EL MONTO DEL CONTRATO EN LA CANTIDAD DE \$50,327.24 (CINCUENTA MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 24/100 M.N.), MAS LA CANTIDAD DE \$8,052.36 (OCHO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 36/100 M.N.) QUE CORRESPONDE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CANTIDADES QUE SUMADAS DAN UN IMPORTE TOTAL DE \$58,379.60 (CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.), QUE REPRESENTA UN INCREMENTO PORCENTUAL DEL 1.69% DEL MONTO DEL "CONTRATO PRINCIPAL". EL IMPORTE DE DICHA AMPLIACIÓN QUEDA DEBIDAMENTE SOPORTADO CON EL PRESUPUESTO DE LOS TRABAJOS QUE SE REALIZARÁN, LOS CUALES SON NECESARIOS PARA LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS.

EL IMPORTE QUE SE AMPLÍA, SE SUMARÁ AL PRESUPUESTO DE LOS TRABAJOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS POR UN IMPORTE TOTAL DE \$2,981,455.32 (DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 32/100 M.N.) MÁS LA CANTIDAD DE \$477,032.85 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TREINTA Y DOS PESOS 85/100 M.N.) QUE CORRESPONDE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CANTIDADES QUE SUMADAS DAN UN IMPORTE TOTAL DE \$3,458,488.17 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 17/100 M.N.), CON "CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES, PRECIOS UNITARIOS E IMPORTES" DE LOS "TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO UBICADOS EN LAS COLONIAS: PRESIDENTES, DESARROLLO URBANO, OLIVAR DEL CONDE 2DA. SECCIÓN, OLIVAR DEL CONDE 1RA. SECCIÓN Y COLINAS DEL SUR, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL. ASI COMO TRABAJOS DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO EN LOS CENTROS INTERACTIVOS UBICADOS EN LAS COLONIAS: LA PALMITA, LOMAS DE BECERRA, ARTURO MARTINEZ Y 8 DE AGOSTO, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.", DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR "EL ÓRGANO POLÍTICO".

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, EL RESULTADO DE LA SUMA DEL MONTO DEL "CONTRATO PRINCIPAL" MÁS EL MONTO DEL CONVENIO, ASCIENDE AL MONTO TOTAL DE \$3,031,782.56 (TRES MILLONES TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 56/100 M.N.), MÁS LA CANTIDAD DE \$485,085.21 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 21/100 M.N.) QUE CORRESPONDE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CANTIDADES QUE SUMADAS DAN UN IMPORTE TOTAL DE \$3,516,867.77 (TRES MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 77/100 M.N.).

TERCERA.- GARANTÍAS.

"EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A MANTENER VIGENTES Y AMPLIAR LAS GARANTÍAS OTORGADAS A "EL ÓRGANO POLÍTICO" RESPECTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL "CONTRATO PRINCIPAL".

CUARTA.- INALTERABILIDAD DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.

"EL ÓRGANO POLÍTICO" Y "EL CONTRATISTA", CONVIENEN Y ESTÁN CONFORMES EN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO NO CONSTITUYE NOVACIÓN ALGUNA AL "CONTRATO PRINCIPAL" POR LO QUE A EXCEPCIÓN A LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



**Álvaro
Obregón**
GOBIERNO DELEGACIONAL 2015 - 2018

Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Obras y
Desarrollo Urbano

CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO No. LP/DGODU/060/16-CMI-1

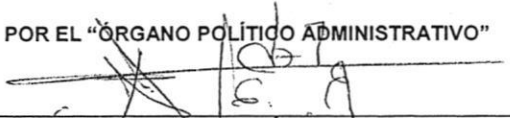
EN EL PRESENTE CONVENIO QUE SE MODIFICA, LAS DEMÁS CLÁUSULAS QUE INTEGRAN Y CONFORMAN EL "CONTRATO PRINCIPAL" SUBSISTEN Y REGIRÁN CON TODA SU FUERZA Y ALCANCE LEGAL.

QUINTA.- JURISDICCIÓN Y NATURALEZA DEL CONVENIO.

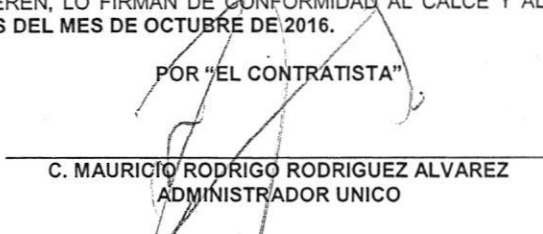
PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN SUJETARSE A LO PACTADO EN EL "CONTRATO PRINCIPAL" Y QUE NO CONTRAVENGA LO DISPUESTO EN ESTE INSTRUMENTO.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO Y, ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL Y OBLIGACIONES QUE POR VIRTUD DE ESTE ADQUIEREN, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2016.

POR EL "ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO"


ING. ABEL GONZÁLEZ REYES
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO
URBANO

POR "EL CONTRATISTA"


C. MAURICIO RODRIGO RODRIGUEZ ALVAREZ
ADMINISTRADOR UNICO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO NÚMERO LP/DGODU/060/16-CMI-1, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO NÚMERO LP/DGODU/060/16, CONSISTENTE EN: "TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO UBICADOS EN LAS COLONIAS: PRESIDENTES, DESARROLLO URBANO, OLIVAR DEL CONDE 2DA. SECCIÓN, OLIVAR DEL CONDE 1RA. SECCIÓN Y COLINAS DEL SUR, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL. ASÍ COMO TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LOS CENTROS INTERACTIVOS UBICADOS EN LAS COLONIAS: LA PALMITA, LOMAS DE BECERRA, ARTURO MARTINEZ Y 8 DE AGOSTO, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL."



COMPROBANTE DIGITAL
DE FIANZA

FIANZA: 0031600018228

LÍNEA VAL: 0031600018228316109353616

MOVIMIENTO: 1 MONTO: 5,837.96

FIADO: COMERCIALIZADORA MAXBEL, S.A. DE C.V.

MOVIMIENTO: ENDOSO DE AUMENTO

R.F.C.: CMA1302121W6

MONEDA: PESOS

RAMO: ADMINISTRATIVAS

SUBRAMO/NOMBRE: Obra / Cumplimiento y Buena Calidad

PRIMA 650.00

D.I.V. 22.75

GASTOS DE EXPEDICIÓN 1,100.00

GASTOS DE INVESTIGACIÓN 0.00

GASTOS DE AFECTACIÓN 0.00

SUBTOTAL 1,772.75

I.V.A. 16 % 283.64

PRIMA TOTAL 2,056.39

DIVISIÓN: OPERACION PROMOTORES

CLAVE: 5179

AGENTE: GARCIA LOPEZ, RAFAEL

MAPFRE FIANZAS S. A. en el ejercicio de la autorización que le fue otorgada por la S.H.C.P. y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta por la suma de:

MXP 5,837.96 (-CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 96/100 M.N.)

ENDOSO DE AUMENTO Y/O AMPLIACION.

ON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS HACEMOS CONSTAR POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO QUE LA FIANZA NO. 0031600018228 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2016, QUE EXPEDIMOS HASTA POR LA CANTIDAD DE \$ 345,848.82 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 82/100 M.N.).

ANTE: LA SECRETARIA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MEXICO.

PARA GARANTIZAR POR: COMERCIALIZADORA MAXBEL, S.A. DE C.V. LAS RESPONSABILIDADES QUE PUDIERA DERIVARSE DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS EN LA FIANZA CITADA, HA SIDO AUMENTADA EN CUANTO A SU MONTO CONFORME A LO SIGUIENTE:

MONTO ANTERIOR: \$ 345,848.82 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 82/100 M.N.).

AUMENTA: \$5,837.96 (CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 96/100 M.N.).

MONTO ACTUAL: \$351,686.78 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 78/100 M.N.).

ESTE AUMENTO SE DERIVA DEL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACION DE MONTO NO: LP/DGODU/060/16-CMI-1 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2016 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO NUMERO LP/DGODU/060/16 DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2016, RELATIVO A TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIOS UBICADOS EN LAS COLONIAS: PRESIDENTES, DESARROLLO URBANO, OLIVAR DEL CONDE 2DA. SECCIÓN, OLIVAR DEL CONDE 1RA. SECCIÓN Y COLINAS DEL SUR, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL. ASI COMO TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LOS CENTROS INTERACTIVOS UBICADOS EN LAS COLONIAS: LA PALMITA, LOMAS DE BECERRA, ARTURO MARTINEZ Y 8 DE AGOSTO, DENTRO DEL PERIMETRO DELEGACIONAL.

A EXCEPCIÓN DE DICHA MODIFICACION SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TERMINOS Y CONDICIONES EN QUE ORIGINALMENTE FUE EXPEDIDA LA FIANZA.

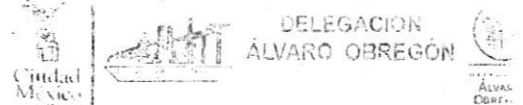
- FIADO: COMERCIALIZADORA MAXBEL, S.A. DE C.V.

- DOMICILIO FIADO: LAGO SILVERIO NO. 63 COL. ANAHUAC IA. SECCION , C.P. 11320, MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL.

- BENEFICIARIO: LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

- DOMICILIO BENEFICIARIO: LATERAL DE RIO CHURUBUSCO NO. 1655 SAN JOSE ACULCO , C.P. 09410, IZTAPALAPA, DISTRITO FEDERAL.

- FORMA DE ACREDITAR EL INCUMPLIMIENTO: EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES



FECHA: 25/10/16

HORA: 2:20 hrs xaneth

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE OBRAS

CARLOS RENE GONZALEZ MAYER
DIRECTOR DE FIANZAS

SELLO DIGITAL: U1PFXG6jbBMvXJogEAUbXs8m+6fHnEjgqwmM7lHsWGKcK81BcH027qAekIPthR8PVCg8tHBeDdFW+ROp0KNQS7aIVDv2ICbZZUFp9x3sPN7DjkGhT63hHDC7Xkx4VKuzQNIcAdMThISLsR2w6guHcw+vIL7Ai8rOaf8gk4siCKg=

México, Distrito Federal a 31 de octubre de 2016

NORMAS REGULADORAS EN LAS SIGUIENTES PÁGINAS

ESTA FIANZA ES NULA Y SIN NINGÚN VALOR SI SE EXPIDE PARA GARANTIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO AÚN Y CUANDO EL TEXTO DE LA MISMA DIGA LO CONTRARIO.



MAPFRE

Aviso de Privacidad

FIANZA:

0031600018228

LÍNEA VAL: 0031600018228316109353616

MAPFRE FIANZAS, S.A., con domicilio ubicado en el número 243 de Av. Paseo de la Reforma en la Colonia Cuauhtémoc, en la Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, C. P. 06500, hace de su conocimiento que sus datos personales, incluso los sensibles y los patrimoniales o financieros, recabados, que se recaben o generados con motivo de la relación jurídica que tengamos celebrada, o que en su caso, se celebre, se tratarán para todos los fines vinculados con dicha relación, tales como: identificación, operación, administración, análisis, ofrecimiento y promoción de bienes, productos y servicios y/o prospección comercial, así como para cumplir las obligaciones derivadas de tal relación y otros fines compatibles o análogos, quedando convenido que usted acepta la transferencia que pudiera realizarse, en su caso; a las entidades que formen parte directa o indirectamente del Sistema MAPFRE, sus subsidiarias, afiliadas. Asimismo usted acepta y autoriza dicha transferencia, para el caso en que se realice a Terceros, Nacionales o Extranjeros, (entidades o personas distintas del Sistema MAPFRE), reconociendo que, bajo ningún supuesto o circunstancia serán compartidos sus datos sensibles, patrimoniales o financieros, que no deriven de la relación jurídica o que no sean necesarios o no den origen a la misma. En adición a lo anterior, en caso de que se requieran tratar por una finalidad que no se encuentre vinculada con la relación jurídica antes señalada, la misma le será comunicada mediante la modificación al presente el aviso de privacidad, el cual le será puesto a su disposición nuevamente en el tiempo y forma que correspondan.

Para limitar el uso y divulgación de sus datos, mantendremos políticas, procedimientos y controles de seguridad y confidencialidad de la información.

El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y la revocación del consentimiento deberá realizarse por escrito en la dirección citada o, en su caso, a través de la dirección de correo electrónico arco_mapfre@mapfre.com.mx, misma que es atendida y administrada por el área de Seguridad de la Información.

El presente Aviso, así como sus modificaciones, estarán a su disposición en la página WWW.MAPFRE.COM.MX, a través de comunicados colocados en nuestras oficinas y sucursales o informados mediante cualquier medio de comunicación que tengamos con usted.

Finalmente, para el caso de haber proporcionado datos personales, sensibles, patrimoniales o financieros de otros titulares a través de su conducto, del mismo modo usted acepta y reconoce la obligación de darles de su conocimiento el presente Aviso de Privacidad a dichos titulares o bien indicar los lugares en donde se encuentra a su disposición el referido aviso, así como de informarles que ha proporcionado sus datos a MAPFRE FIANZAS, S. A. En caso de ser aplicable, igualmente usted acepta y reconoce que estará obligado a proporcionar su propio aviso.

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 3/MAYO/2012